

ACTA DILIGENCIA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Necesidad de aprobar los puntos incluidos en el Orden del Día.»
Fecha	15 de septiembre de 2022
Duración	Desde las 13:00 hasta las 13:40 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	José Manuel Hoyo Serrano
Secretario	Luis Alberto Gil García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
51879688Z	Candela Carreiro Quintana	SÍ
07231569R	Carlos Eustaquio Rico del Rey	SÍ
51402396H	David Izquierdo Moreda	SÍ
47454194L	Eduardo Recio Álvarez	SÍ
X2635628N	Jean-Francois J. George	SÍ
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	SÍ
51377980M	José Vicente La Cave Ruperez	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	SÍ
07240865M	Juan Ruíz Gómez	SÍ
50665498V	Manuel Pradillo López	NO
70043692K	María del Mar Nicolás Robledano	SÍ
54024725W	Norma Susana Castelli Pereira	SÍ
50092540N	Nuria Ángela Molina Sevillano	SÍ
07522306H	Palmira del Castillo Martín	SÍ



05394291D	Raquel Valdés Aldana	SÍ
70043695R	Tiburcio Lucero González	SÍ
08925779P	Víctor Antonio Barroso Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Buenos días a todos los miembros de la Corporación a todas las vecinas y vecinos que nos verán en diferido a través de internet como es costumbre en esta Corporación antes de dar comienzo a la Sesión, ruego un minuto de silencio por todas las víctimas de género y fallecidos en el municipio de Brunete, en especial el día después del día del Santísimo Cristo del Patrocinio pues a los fallecidos de la hermandad del Cristo del Patrocinio.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, sobre la urgencia de la sesión.

Sr. Turrero: "Buenos días a toda la Corporación, la justificación de la urgencia viene motivada por el segundo punto del Orden del Día que contempla la adhesión al fondo de Ordenación 2023 cuyo plazo finaliza el lunes 19.

Hay dos puntos en el Orden del Día, el primero es una ratificación que explicaré posteriormente por parte de hacienda a la Interventora que se refiere al Fondo de Ordenación que aprobamos para 2022 en el Pleno de julio y el segundo es el que condiciona la fecha que es el 19 de septiembre."

Sr. Alcalde: "¿Algún miembro de la Corporación quiere hablar antes de pasar a la votación?". Pasamos a la votación.

Se **ACUERDA: APROBAR LA URGENCIA DEL PUNTO** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en el Pleno, lo que representa el VOTO A FAVOR DE DIECISEIS CONCEJALES (Grupo Municipal PP -6-, Grupo Municipal Socialista -4-, Grupo Municipal Ciudadanos -3-, Grupo Municipal Ganar Brunete -2-, Concejales no adscritos -1-)

2.- Expediente 2192/2022. Aprobación si procede, modificación de la operación de agrupación o de la operación preexistente en las condiciones consistentes en la ampliación del período de amortización.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

"EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, D. JUAN ANTONIO TURRERO OCAÑA.

PROPUESTA DE APROBACIÓN AL PLENO PARA SOLICITAR LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA LOS FO Y FIE FORMALIZADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto que esta entidad se encuentra en la relación de entidades que pueden solicitar la aplicación de la modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a entidades locales hasta el 31 de diciembre de 2021 aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en sesión del 6 de junio de 2022.



Visto que con fecha 8 de julio de 2022, se aprobó por este órgano colegiado se aprobó la aplicación de la modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a entidades locales hasta el 31 de diciembre de 2021, aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en sesión del 6 de junio de 2022, consistente en la ampliación del período de amortización de hasta 10 años de la operación suscrita por el Ayuntamiento de Brunete, lo que llevaría el fin de dicha medida a 2050, con un tipo de interés del 0,310%.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

ÚNICO. *Aprobación de la modificación de la operación de agrupación o de la operación preexistente en las condiciones consistente en la ampliación del período de amortización.”*

Sr. Turrero: “En el mes de julio aprobamos la incorporación de Brunete a la propuesta de Comisión delegada de asuntos económicos por la cual se permitía a los ayuntamientos incorporados en los fondos de ordenación, de ampliar hasta un máximo de diez años más, el periodo de amortización de los créditos ICO que promueve el Ministerio de Hacienda, pasando del año 2040 como periodo de último año de amortización de nuestros créditos hasta el 2050. Lo aprobamos en fecha, la Interventora subió la documentación a la plataforma de Hacienda, en los días siguiente recibimos la aprobación por parte de Hacienda del Plan de Ajuste presentado que era obligatorio, llegó en un correo con fecha 18 de julio, lo subí expresamente esta semana para que constará en el expediente que habéis tenido a disposición para este Pleno y posteriormente también supimos y también lo subí al expediente que la medida estaba aprobada por el Ministerio de Hacienda, pero se suscitó un debate con la Interventora con respecto a un punto que según nuestro área de Intervención, parecía que no venía suficientemente claro, como es la aceptación de la modificación. Hacienda le reconoció al día siguiente que le había ocurrido en más municipios y nos pedían, como consta en el expediente, no obstante está aceptada la solicitud, y la medida por parte del Ayuntamiento, que trasladáramos a un punto del Pleno la aceptación de las modificaciones de las condiciones en este caso de ampliación de diez años más, que en este caso es lo que viene a ser este punto en concreto, realmente es un punto de trámite que nos pidió Hacienda que lo lleváramos a Pleno como matización, pero lo importante, la medida que aprobamos en el mes de julio está aprobada como consta en la Plataforma del Ministerio de Hacienda, y también el Plan de Ajuste que contempla cómo vamos a justificar el pago y las actuaciones municipales para poder hacernos cargo de la deuda de los 16,2 millones de euros a devolver hasta el año 2050.”

Sr. Rico: “Buenos días, y buenos días a todos los ciudadanos que puedan estar siguiéndonos por internet, yo no tengo nada que decir ya en julio di por aprobado este punto del Orden del Día.”

Sr. Izquierdo: “Buenos días a todos y a los vecinos que puedan seguir este Pleno extraordinario en streaming, esto es la ratificación de algo que ya hemos debatido y aprobado en su momento, se trata de paliar un poco la ruinoso situación económica que tiene el Ayuntamiento de Brunete debido a gestiones anteriores, bastante irresponsables y la cifra de la deuda que ahora mismo tiene el municipio ronda mas allá de los dieciséis millones que es lo que se recoge en este Plan de Ajuste, para que los vecinos sepan la situación que tenemos y se palia en cierta medida el pago y el afrontar esta deuda que cae como una losa en el municipio, se amplía en diez años más el pago de la deuda hasta 2050 y lo dicho ratificamos esto de nuevo que era algo que ya habíamos debatido con anterioridad así que adelante, votaremos a favor.”

Sra. Nicolás: “Buenos días a todos los vecinos y compañeros de Corporación. En primer lugar y por alusiones al concejal de Ganar Brunete, simplemente le voy a decir una cosa Sr Izquierdo y es que solo espero que al gobierno al que usted apoya y al que usted dio su voto el día que salga de este Ayuntamiento, que haya cumplido ya su mandato de los cuatro años,



que afortunadamente va a ser dentro de unos meses, dejen a deuda cero el ayuntamiento y cuando digo a deuda cero no me refiero a los millones de euros que vamos a aprobar aquí ahora de la ampliación de amortización de crédito, sino de la que ellos puedan haber generado, porque solo deseo que si usted está aquí en la próxima legislatura también lo diga en todos los Plenos, pero esperemos que no esté sentado en ese sillón en la próxima legislatura.

Al concejal de hacienda Sr. Turrero si hay algo que no me ha quedado claro, efectivamente el certificado del expediente del Pleno que tuvimos el pasado día 8 de julio se tiene esta aprobación que es lo mismo que traemos al Pleno de hoy, entonces mi duda es ¿se tenía que haber traído en el Pleno del 8 de julio como punto distinto o como Pleno distinto porque el acuerdo es el mismo, es un copia y pega lo que vamos a volver a ratificar hoy y que en su día aprobamos como digo, entonces tengo esa duda, por supuesto lo votaremos a favor pero no sé si n le he entendido bien en la explicación que nos ha dado antes, y si me lo puede decir porque es un copia y pega de lo que ya se hizo el pasado 8 de julio.”

Sr. Turrero: “ La Interventora me alertó después de que aprobáramos y estuviera el certificado, porque lógicamente con el certificado del acuerdo del Pleno de julio, ella lo tenía que subir con toda la documentación a la plataforma del Ministerio de Hacienda y cuando se subió Hacienda le transmitió dudas sobre el procedimiento en concreto, desconozco en concreto, porque yo no participe en el debate el responsable del Ministerio de Hacienda con la Interventora municipal, porque eso es su competencia, pero se suscitó según me dijo ella un planteamiento de que no quedaba suficientemente claro, yo me remito a trasladar al Pleno lo que ella me dice que habló con el Ministerio de Hacienda, parte positiva y fundamental, esta medida está aprobada.”

Sra. Nicolás: “Sería posible que la Interventora nos emitiese un informe de por qué, porque supiéramos porque vamos a votar otra vez algo que como bien has dicho ya está aprobado, pero es que cuanto menos me sorprende porque es un copia y pega. ¿Sería posible que nos pudiera dar algún tipo de explicación? ”

Sr. Turrero: “Es posible que le pidamos el informe, por supuesto y espero que lo pueda hacer.”

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr Alcalde se pasa el punto a votación tras lo cual por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en el Pleno lo que representa VOTOS FAVOR 16 (Grupo Municipal PP-6--, Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo Municipal GB -2-, Grupo municipal Mixto -1-) se **ACUERDA: Aprobación de la modificación de la operación de agrupación o de la operación preexistente en las condiciones consistente en la ampliación del período de amortización.**

En concreto el ACUERDO es el siguiente:

ÚNICO. Aprobación de la modificación de la operación de agrupación o de la operación preexistente en las condiciones consistente en la ampliación del período de amortización.

3.- Expediente 2827/2022. Aprobación, si procede, solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación establecida en el artículo 39. 1 a) del Real Decreto-Ley 17/2014.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

“EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, D. JUAN ANTONIO TURRERO OCAÑA.

PROPUESTA DE APROBACIÓN AL PLENO PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN FORMAL DEL PAGO DE



SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2022 se inició procedimiento para la adhesión al Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39. 1 a) del Real Decreto-Ley 17/2014.
Visto el Informe Jurídico de fecha 12 de septiembre de 2022
Visto que con fecha 13 de septiembre, se emitió por intervención informe para valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la adhesión al Fondo de Ordenación en supuestos de financiación de sentencias judiciales firmes.
Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha 13 de septiembre.
Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación establecida en el artículo 39. 1 a) del Real Decreto-Ley 17/2014, con las siguientes características:

- La necesidad o necesidades a cubrir para Financiación de ejecución de Sentencias Judiciales firmes por parte de la Entidad local
- Importe total solicitado 425.586,04€"

Sr. Turrero: "El 29 de julio de este año, la Comisión delegada de asuntos económicos del Gobierno de España, aprobó la apertura del Fondo de Ordenación 2023, presentamos en este Pleno en el Orden del Día un acuerdo con el área jurídica del Ayuntamiento de tal manera que pudiéramos incorporar sentencias de más de treinta mil euros que pudieran adquirir la condición de firmes a finales de febrero del 28 de febrero de 2023. Diríamos que traemos una medida en previsión de que pudieran adquirir las condiciones de Sentencia Firme.

Las dos demandas que estamos trabajando y defendiendo los intereses del Ayuntamiento de Brunete son:

Primero la denuncia, la demanda que hizo por la vía contencioso-administrativa un anterior arquitecto municipal, esa Sentencia se ganó en Primera Instancia en el Contencioso-administrativo, está recurrida por el interesado al TSJ de Madrid, es previsible que se deniegue ese recurso al TSJ pero está en su derecho y la justicia siempre tiene esas decisiones finales adecuadas o no adecuadas para el interés general, en este caso para el Ayuntamiento. Debe de estar a punto de salir esa sentencia, entonces la incorporamos en previsión de que pudiera adquirir la condición de firme antes de febrero del año que viene.

La segunda sentencia que es más importante se refiere a las reclamaciones por los IBI del Centro Comercial quemado en la M-513, el titular o los titulares de ese centro son dos jurídicas con el mismo dueño, creo que el porcentaje es un 54, 46, a la primera jurídica Altos del Hipódromo ya le ganamos en su momento definitivamente la demanda que hizo contra el Ayuntamiento y han presentado una demanda por la segunda jurídica en este caso Mijas, que es la que se incorpora aquí, tiene todos los visos de que podamos ganarla como hemos ganado la primera demanda con respecto a IBI anterior, con el mismo argumento, nuestra jurídica está procediendo a montar la contestación para este proceso abierto y creemos que lo vamos a ganar pero por si acaso pudiéramos perderlas antes de febrero las incorporamos.

De tal manera que si el 28 de febrero cualquiera de estas dos demandas judiciales las perdiéramos las incorporaríamos en el Fondo de 2023, que las ganamos estamos tomando una medida totalmente preventiva y cautelar en la hipótesis de que yo creo que las dos las vamos a ganar, pero las incorporamos en previsión de cualquier problema.

Si alguno la perdiéramos se incorporaría al fondo de 2023 y en ese momento tendríamos que retocar el Plan de Ajuste que nos han aprobado en julio de este año, lo digo para que tengáis esa información, no es previsible, pero nos curamos en salud." **15.16**

Sr. Rico: "únicamente esperar que efectivamente ambas sentencias salgan adelante y las ganemos y por lo demás estoy de acuerdo en que se incorpore este asunto de forma preventiva."

Sr. Izquierdo: "Desde Ganar Brunete también esperamos que las sentencias sean favorables al Ayuntamiento de Brunete, que no haya que incorporarlas al Plan de Saneamiento de la



deuda del municipio y lo único que me queda una duda, es la seguridad que tenéis que el 28 de febrero se resolvería definitivamente ambos pleitos. Entiendo que si se le da la razón en el recurso por ejemplo al anterior arquitecto municipal, el Ayuntamiento de Brunete presentaría recurso pertinente y entiendo que el proceso se alargaría más allá del 28. Entonces la duda que a mí me surge es del porque en este momento se incorpora esto y no se podría tratar más adelante, porque creo que hay todavía mucho tiempo por delante para que las sentencias sean firmes y definitivas ¿no?."

Sra. Nicolás: "Yo quería preguntar, esto no era urgente para este Pleno o si había una fecha para incorporarlo al Fondo. Entiendo."

Sra. Nicolás: "Otra duda que me surge, hablo de la segunda sentencia son dos socios, son dos empresas con la misma entidad, a una se le cobro el IBI y la otra no lo ha pagado porque no lo ha considerado y ha demandado al Ayuntamiento, no me ha quedado claro es, porque el IBI hay que pagarlo es algo que les correspondes, tu cuando compras un inmueble, tienes que pagar el IBI."

Sr. Turrero: "La duda de Ganar Brunete, cuando llegamos al Equipo de Gobierno el 10 o el 12 de septiembre llevamos a un Pleno la aprobación del Fondo de Ordenación que luego se transformaría en ese momento en el crédito ICO a través de Caixa, disponíamos, llevamos cuarenta coma ocho millones de euros a aquel Pleno, y poníamos expresamente que es una condición o una práctica, lo desconozco, en solicitudes anteriores pero desde el área jurídica ponían que adquirieran la condición de firmes a 28 de febrero de 2020. Septiembre del 2019 sentencias por valor de cuatro coma ocho millones de euros de posibles sentencias que pudiéramos perder y adquirir la condición de firmes nos quedamos en tres millones setenta mil euros de los cuatro coma ocho que pedimos en septiembre y eso formó parte del crédito de Caixa que hemos tenido hasta que los créditos se han unificado a propuesta de Hacienda y el que tenemos ahora mismo con Ibercaja como único crédito con los dieciséis coma dos millones de euros.

Tenemos dos sentencias que están en vuelo, la del antiguo arquitecto, hace un año que se recurrió al TSJ, según el área jurídica e nuestro ayuntamiento de estas cosas que dices debe estar a punto de salir porque es posible, es probable que sigamos ganando lo que ha dicho en Primera Instancia El Contencioso-Administrativo, de tal manera que es una fecha cautelar, que podría pasar en hipótesis si la del arquitecto no sale antes del 28 de febrero y no entra en el Fondo de Ordenación nuestro y la perdemos en el mes de abril de 2023, pues tendremos que pagar los 120.000 mas las costas del proceso porque la hemos perdido y no nos ha dado tiempo a incorporarla con esa fecha cautelar. Es un curarnos en salud durante un periodo alto.

Podíamos haber dicho sentencias firmes a día de hoy en el Ayuntamiento no tenemos ninguna, y como al final el Ministerio de Hacienda se va hasta el mes de abril o mayo del año que viene para ratificar todas las solicitudes, nos da tiempo a decir una fecha determinada, eso es puramente cuestión interna.

La urgencia es este punto porque la incorporación en el Fondo de Ordenación de 2023 vence el lunes 19. Es decir una vez que se apruebe y con toda la documentación que exige el Ministerio de Hacienda, certificado de acuerdo, etc, La Interventora lo puede subir o bien mañana o en el peor de los casos lo sube el lunes, pero el plazo es hasta el 19.

Por último la aclaración sobre el IBI atrasado de ese Centro Comercial. Cuando llegamos en el 2019 y metidos en el 2020 fuimos capaces de que se nos ingresara por parte del propietario del Centro Comercial quemado 470.000.- € del IBI atrasado mas los 30.000€ que aproximadamente es el IBI del año en curso, en noviembre del 2020 ingresamos medio millón de euros de todos los IBI atrasados de ese Centro Comercial. Cuando alguien compra un inmueble compra también las cargas. Puesto que una cantidad relevante han intentado, hablando con la empresa de Recaudación y nuestra Tesorería, triquiñuelas para decir después de cuatro años no me siento obligado y quiero recurrir y hacer todos los



procedimientos, hubo una buena intervención por parte de la empresa de Recaudación que les dijo, lo vas a perder, te recomiendo que pagues, aunque luego demandas, pagaron 470.000 euros en noviembre de 2020 y demandaron, y la primera demanda que hicieron fue contra una de las jurídicas, Altos del Hipódromo y lo perdieron, después que lo perdieron han hecho lo mismo con la otra jurídica que es la que traemos hoy aquí, que es Mijas. Vuelvo a decir que tiene todos los visos de que la van a perder otra vez, pero por si acaso estamos metiendo doscientos y pico mil euros en un Fondo de Ordenación, esa es la aclaración."

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr Alcalde se pasa el punto a votación tras lo cual por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en el Pleno lo que representa VOTOS FAVOR 16 (Grupo Municipal PP-6-; Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo Municipal GB -2-, Grupo municipal Mixto -1-) se **ACUERDA: solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación establecida en el artículo 39. 1 a) del Real Decreto-Ley 17/2014.**

En concreto el ACUERDO es el siguiente:

PRIMERO. Solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación establecida en el artículo 39. 1 a) del Real Decreto-Ley 17/2014, con las siguientes características:

- La necesidad o necesidades a cubrir para Financiación de ejecución de Sentencias Judiciales firmes por parte de la Entidad local
- Importe total solicitado 425.586,04€

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hubo ser extraordinaria y urgente.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo por ser extraordinaria y urgente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado en Pleno Sesión ordinaria 24 de noviembre de 2022, en la que no existen rectificaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

